**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MILITARES**

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 225-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Señores:
**CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S**
NIT: 901558250-9
Representante legal de la empresa
**JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ**
C.C.: 1.016.041.834
**DIRECCIÓN:** Carrera 77 No. 68B - 40.
**CELULAR:** 3222095765
**E-MAIL**: licitacionesingeniarqsas@gmail.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.225-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025** dentro del proceso de mínima cuantía No. 267MC- CENACINGENIEROS-2025.

Mediante el presente escrito, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** representada por el señor **TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, quien actúa en su carácter de **ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta de **CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S**, con **NIT 901558250-9**, Representado legamente por **JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ, identificado C.C.1.016.041.834 de Bogotá D.C** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El señor **TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ,** quien actúa en su carácter de **ORDENADOR DEL GASTO DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS,** en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS** con **NIT. 830.087.443-4.**

**2. CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S,** identificado con **NIT 901558250-**

**9,** representado por **JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.016.041.834** de la ciudad de Bogotá D.C**.**

**3. OBJETO**: **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE ENTRENAMIENTO DE LA AFEAU"**

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE OBRA.

**5. DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

A continuación, se relacionan los bienes a adquirir de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **32725 de fecha 30 de mayo de 2025** de la siguiente manera:

| ARTICULO PRESUPUESTAL | REC | DESCRIPCION | UNIDAD CENTRALIZA | UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | R10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAPC13 | AFEAU | 150.000.000,00 |
| | | | | SUBTOTAL | 150.000.000,00 |
| | | | | TOTAL REC 10 | 150.000.000,00 |



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 32725 | Fecha Registro: | 2025-05-30 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 150.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual.: | 150.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 150.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 32825 | Fecha Registro: | 2025-05-30 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS | A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 150.000.000,00 | 0,00 | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD AFEAU VIGENCIA 2025 |

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta el 19 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

| UNIDAD | CENTRO LOGISTICO |
|---|---|
| AFEAU | BAPC13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ |

**7.VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Teniendo en cuenta que el contrato tiene por naturaleza un **CONTRATO DE OBRA** que incluye **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE ENTRENAMIENTO DE LA AFEAU**, el valor del contrato será el equivalente al presentado en la oferta en la plataforma SECOP II, la cual asciende hasta la suma de **OCHENTA Y DOS**

**MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 82.030.292,29),** los cuales serán invertidos de conformidad con la oferta económica anexada por **CONSTRUCCIONES INGENIARQS.A.S**, dispuesta como se evidencia a continuación:

PROCESO: 267-MC-CENACINGENIEROS-2025

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE ENTRENAMIENTO DE LAS AFEAU

| | | | | PRECIO DE REFERENCIA | | OFERTA ECONÓMICA CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEMS | DESCRIPCION | UN/MED | NECESIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA |
| **ANEXO OFERTA ECONOMICA** | | | | | | | | |
| 1 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 63 | $ 68.090,00 | $ 4.289.670,00 | $ 48.684,00 | $ 3.067.092,00 | CUMPLE |
| 2 | Mantenimiento de estructura metálica, en sus cuatro caras (vigas y columnas), incluye revisión, ajuste, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, aplicación de pintura esmalte para estructura metálica | M2 | 110 | $ 285.606,00 | $ 31.559.463,00 | $ 204.208,00 | $ 22.462.880,00 | CUMPLE |
| 3 | MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte, reinstalación y anclaje o pernado). | M | 127,5 | $ 49.008,00 | $ 6.248.520,00 | $ 35.041,00 | $ 4.467.727,50 | CUMPLE |
| **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| 4 | JUNTA FLEXIBLE SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE UN COMPONENTE TIPO SIKAFLEX 1C SL O EQUIVALENTE (Incluye sellante). SEGÚN DISEÑO | M2 | 10,5 | $ 70.462,00 | $ 739.851,00 | $ 50.380,00 | $ 528.990,00 | CUMPLE |
| **IE-8 INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | | | | | |
| 5 | SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m | UND | 16 | $ 196.488,00 | $ 3.143.808,00 | $ 140.489,00 | $ 2.247.824,00 | CUMPLE |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m | UND | 13 | $ 205.081,00 | $ 2.666.053,00 | $ 146.633,00 | $ 1.906.229,00 | CUMPLE |
| 7 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 16 | $ 10.481,00 | $ 167.696,00 | $ 7.494,00 | $ 119.904,00 | CUMPLE |
| 8 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), 4 Puntos Led mínimo, Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 10 | $ 262.876,00 | $ 2.628.760,00 | $ 187.956,00 | $ 1.879.560,00 | CUMPLE |
| 9 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 124 | $ 14.657,00 | $ 1.817.468,00 | $ 10.480,00 | $ 1.299.520,00 | CUMPLE |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE LED TIPO TORTUGA DE 12 W; Temperatura color de 6000K o similar; Multivoltaje; Flujo luminico de 960 Lm o superior; Grado de protección IP65 o superior; Horas de vida útil 25.000 Hrs o superior; Garantía de fábrica 3 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | UND | 114 | $ 73.862,00 | $ 8.420.268,00 | $ 52.811,00 | $ 6.020.454,00 | CUMPLE |
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| 11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS) | KG | 100 | $ 25.006,00 | $ 2.500.600,00 | $ 17.879,00 | $ 1.787.900,00 | CUMPLE |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS) | KG | 43,5 | $ 21.237,00 | $ 923.809,50 | $ 15.184,00 | $ 660.504,00 | CUMPLE |
| 13 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) | KG | 15,5 | $ 17.618,00 | $ 273.079,00 | $ 12.597,00 | $ 195.253,50 | CUMPLE |
| **ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | | | | |
| 14 | PASO EN LAMINA DE ALFAJOR para escalera Espesor: 3 mm Según detalle, (incluye suministro e instalación) | M2 | 68,5 | $ 336.393,00 | $ 23.042.920,50 | $ 240.521,00 | $ 16.475.688,50 | CUMPLE |
| 15 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 10,5 | $ 37.706,00 | $ 395.913,00 | $ 26.960,00 | $ 283.080,00 | CUMPLE |
| | | | **SUBTOTAL OBRAS** | | **$ 88.817.879,00** | | **$ 63.402.606,50** | |
| | | | **ADMINISTRACION 25%** | 25% | $ 22.204.469,75 | 25% | $15.850.651,63 | CUMPLE |
| | | | **IMPREVISTOS 2%** | 2% | $ 1.776.357,58 | 2% | $1.268.052,13 | CUMPLE |
| | | | **UTILIDAD. 2%** | 2% | $ 1.776.357,58 | 2% | $1.268.052,13 | CUMPLE |
| | | | **IVA SOBRE LA UTILIDAD. 19%** | 19% | $ 337.507,94 | 19% | $240.929,90 | CUMPLE |
| | | | **TOTAL OBRA** | | **$ 114.912.571,85** | | **$ 82.030.292,29** | **CUMPLE** |

**PARAGRAFO:** Liberar saldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 32725 de fecha 30 de mayo de 2025, por valor de ($67.969.707,71) SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/TE.

**8. OBLIGACIONES**: EL CONTRATISTA se obliga con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, así:

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.

b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
d. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
e. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
f. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
g. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
h. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados
i. Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
k. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los SERVICIOS que se requieren.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
m. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
n. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
o. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
p. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
q. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.
r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
s. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
t. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC INGENIEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993,así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
10. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.

**OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENIEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS",** cancelará **EN PAGOS PARCIALES,** de conformidad con la ejecución

de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cumplimiento de los requisitos expuestos en el pliego de Invitación publica del proceso y consignación en cuenta Corriente del BANCO DE OCCIDENTE N°221853237, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

**Nota 1.** Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES,** dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previa presentación de la documentación entrega de bienes y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los SERVICIOS prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén. (cuando aplique)
- Informe de supervisión total.
- Documentos soporte del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS** TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

**NOTA 3:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

**NOTA 5:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

**NOTA 6:** El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor (Cuando aplique).

**1.** Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

**2.** Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

**3.** Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.

**4.** Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes.

**NOTA 1**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 2**: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar.

**NOTA 4**: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento para recepción de la respectiva la factura electrónica.

**NOTA 5**: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición

2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

4. Fotocopia cédula de representante legal.

- Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
- Formulario del Pliego de Condiciones.
- Para consorcios:

**1.** Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
**2.** Copia del Acta consorcial.

**PARÁGRAFO TERCERO**: **EL MINISTERIO DE DEFENSA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS** no se responsabiliza

por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES**: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se hacen parte integral del presente contrato.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | P-1.93 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 63 | X | |
| 2 | P-1.93C | Mantenimiento de estructura metálica, en sus cuatro caras (vigas y columnas), incluye revisión, ajuste, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, aplicación de pintura esmalte para estructura metálica | M2 | 110 | X | |
| 3 | P-1.94 | MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte, reinstalación y anclaje o pernado). | M | 127,5 | X | |
| | | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | |
| 4 | EC-5.318 | JUNTA FLEXIBLE SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE UN COMPONENTE TIPO SIKAFLEX 1C SL O EQUIVALENTE (Incluye sellante). SEGÚN DISEÑO | M2 | 10,5 | X | |
| | | **IE-8 INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| 5 | IE-8.318 | SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m | UND | 16 | X | |
| 6 | IE-8.344 | SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m | UND | 13 | X | |
| 7 | IE-8.641 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 16 | X | |
| 8 | IE-8.703 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), 4 Puntos Led mínimo, Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 10 | X | |
| 9 | IE-8.703 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 124 | X | |
| 10 | IE-8.1016 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE LED TIPO TORTUGA DE 12 W; Temperatura color de 6000K o similar; Multivoltaje; Flujo luminico de 960 Lm o superior; Grado de protección IP65 o superior; Horas de vida útil 25.000 Hrs o superior; Garantía de fábrica 3 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | UND | 114 | X | |
| | | **CB-10 CUBIERTAS** | | | | |
| 11 | CB-10.2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS) | KG | 100 | X | |
| 12 | CB-10.5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS) | KG | 43,5 | X | |

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | CB-10.6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) | KG | 15,5 | X | |
| | | ME-17 CARPINTERÍA METÁLICA Y EN ALUMINIO | | | | |
| 14 | ME-17.76 | PASO EN LAMINA DE ALFAJOR para escalera Espesor: 3 mm Según detalle, (incluye suministro e instalación) | M2 | 68,5 | X | |
| 15 | 1 PI-19.57 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 10,5 | X | |

**Nota 1:** Con la selección de cada una de las casillas marcadas como CUMPLE y con la firma del presente documento, declaro que conozco y acepto el alcance, las especificaciones técnicas y demás documentos relacionados, comprometiéndome a cumplir con todos los requisitos allí establecidos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Los servicios de mantenimiento de instalaciones se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de la unidad.

El personal encargado de realizar los mantenimientos en alturas deberá cumplir con requisitos específicos de seguridad y capacitación, en conformidad con las normativas vigentes. Es indispensable que dicho personal haya recibido una formación especializada que lo habilite para llevar a cabo trabajos en altura de manera segura y eficiente, minimizando los riesgos asociados a estas actividades. los cuales deberán contar con la certificación correspondiente emitida por una institución acreditada, que haya sido previamente autorizada por las autoridades competentes. Esta certificación deberá ajustarse a lo estipulado por la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo.

El mantenimiento de las instalaciones se realizará con insumos y materiales de primera calidad los cuales serán suministrados por el oferente ya que el mantenimiento a contratar es a todo costo.

Las empresas prestadoras de servicios deben contar con el personal capacitado para la tarea a desarrollar ya que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico especializado para que los trabajos de mantenimiento se realicen de manera pertinente y sin contratiempo.

Se requiere que el servicio de mantenimiento se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

El personal a cargo de realizar los mantenimientos debe ser idóneo y de conformidad a la necesidad.

El oferente certificara que cuenta con la logística necesaria de transporte (personal, materiales y herramienta) para el mantenimiento solicitado.

En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.
Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.

Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.

Los elementos de protección personal - seguridad y salud en el trabajo además de los solicitados para trabajos estipulados por la norma deben estar incluidos en los valores unitarios de cada actividad.

"Los elementos de protección personal (EPP), requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como aquellos exigidos específicamente para la ejecución de actividades conforme a la normativa vigente, deberán estar incluidos dentro de los valores unitarios establecidos para cada actividad en el presupuesto del contratista. Esto implica que el oferente será responsable de suministrar todos los EPP necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos, sin que ello represente un costo adicional al contrato. cumpliendo con las especificaciones técnicas y certificaciones exigidas por la normatividad nacional aplicable, y garantizar la protección integral del personal durante el desarrollo de las labores asignadas."

Para la ejecución de trabajos en alturas, es obligatorio el uso de andamios certificados que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos por la normatividad vigente. - Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Además, su instalación, uso y desmonte deberá ser realizado por personal capacitado y autorizado para dicha labor

EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes

Se deberá anexar una lista del personal que estará en obra, dicha lista discriminará el cargo y la cantidad de personal que realizará labores en obra.

Dentro de los costos se debe incluir dotación con identificación de la empresa, elementos de protección personal (EPP'S), de la totalidad del personal.

Dentro de los costos se debe incluir señalización, camilla, extintor, botiquín.

Los contratistas deben asegurarse de que sus representantes y trabajadores conozcan, comprendan y cumplan las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros. Para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, se solicitara certificados emitidos por la entidad competente y documentos que acrediten la experiencia para desarrollar la actividad. Así

| PERSONAS MINIMAS REQUERIDAS | PERFIL Y EXPERIENCIA |
|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero o Arquitecto con experiencia mayor a 2 años en obra (mantenimiento, adecuación, construcción, remodelación de bienes inmuebles) |

| | |
|---|---|
| TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN | Mínimo un (1) técnico en construcción con experiencia en instalaciones dywall o PVC, la experiencia certificada mayo o igual a 5 años |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Mínimo un (1) profesional de seguridad y salud en el trabajo con licencia y experiencia mínimo certificada en dos años |
| COORDINADOR DE ALTURAS | Mínimo un (1) coordinador de alturas certificado con experiencia mínima certificada de dos años en trabajos de alturas |
| PLOMERO | Mínimo un (1) plomero con experiencia en instalaciones sanitarias y experiencia mínima certificada de dos años |
| TÉCNICO ELECTRICISTA | Mínimo un (1) técnico electricista con certificación para trabajos de electricidad. Con tarjeta T4-T5-T6, experiencia mínima de 4 años |
| AYUDANTE DE CONSTRUCCION | Mínimo cuatro (4) |

**JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ** En mi calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S**, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 del presente formulario, descritas en el pliego de condiciones.

JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
**CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S**
NIT 901.558.250-9

10. **GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS:** El contratista deberá aportar a la entidad, las siguientes garantías:

| AMPARO | COBERTURA Y VIGENCIA |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) Años más |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. y por tres (03) años más |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Su cuantía será de 200 SMMLV de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución |

| | |
|---|---|
| **TOMADOR** | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA** | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN E ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2,2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar

unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

11. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el señor **CT. SEPULVEDA AGUIRRE SAMIR**, Ejecutivo AFEAU, con número de contacto 3214297883 o quién haga sus veces.

12. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE** INGENIEROS - CENACINGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENACINGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula Catorce como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

**PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENACINGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicarlas causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rige la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el

numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea suscrita electrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes, se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la fecha y hora de su aprobación en el SECOP II.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS,**

**TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**
**ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENACINGENIEROS**

**POR EL CONTRATISTA,**

**JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ**
**Representante Legal**
**CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S**
**NIT. 901558250-9**

**Elaboró:**

**PS. PAULA VALENTINA AYALA**
**Comité Jurídico Evaluador CENACING**

maria c diaz g
**PS. MARIA CAROLINA DIAZ GOMEZ**
**Comité Económico Evaluador CENACING**

**CT. NESTOR GONZALEZ PATIÑO**
**Comité Técnico Evaluador CENACING**